

ACTA No.0015-2020

En la Ciudad de Pucará, Provincia del Azuay, siendo las 17h00 del día lunes 13 de abril del año dos mil veinte, de manera virtual, se reúne el Ilustre Concejo Cantonal, previa convocatoria realizada por el señor Luis Yáñez Cedillo, Alcalde del Cantón Pucará, con la finalidad de llevar a cabo la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación de quórum
2. Instalación de la sesión
3. Aprobación del orden del día
4. Conocimiento, Análisis y Resolución en Primer Debate de la Ordenanza que Regula el Uso de Mascarillas / Tapabocas en Espacios Públicos y Protocolo de Libre Circulación de las Persona con Diagnóstico de COVID-19.
5. Clausura

DESARROLLO:

PRIMER PUNTO: Constatación del quórum. – Por disposición del Sr. Alcalde, por secretaría se procede a constatar el quórum:

Lic. Jorge Aníval Berrezueta - Presente

Lic. Vinicio Berrezueta - Presente

Ing. Germán Córdova – Presente

Ab. Edison Chávez - Presente

Agr. Eddy Redrován – Presente

Secretaría certifica que el concejo cuenta con el quórum reglamentario para dar inicio a esta sesión. **SEGUNDO PUNTO: Instalación de la Sesión: Señor Alcalde.-** Muy buenas tardes estimados compañeros concejales, agradezco la comprensión de ustedes, como es de su conocimiento nos encontramos en emergencia sanitaria por lo que nos obliga a tomar medidas de seguridad como estas, por lo que las sesiones lo debemos realizar online, con el permiso de ustedes y de Dios dejo instalada esta sesión para el detalle correspondiente.

TERCER PUNTO: Aprobación del orden del día: Sr. Alcalde.- compañeros Concejales tienen el orden del día en sus manos. Pide la palabra el Sr. Vicealcalde, pone en consideración del Concejo que se modifique el punto número seis del orden del día de la siguiente manera: Ordenanza que Regula el Uso de Mascarillas/Tapabocas y Guantes Según Protocolos de Salud en Espacios Públicos y Libre Circulación de Todas las Personas para Prevenir el Contagio de COVID-19 en el Cantón Pucará. De manera UNÁNIME el I. Concejo aprueba esta reforma quedando el orden del día de la siguiente manera:

1. Constatación de quórum
2. Instalación de la sesión
3. Aprobación del orden del día

4. Conocimiento, Análisis y Resolución de la Ordenanza que Regula el Uso de Mascarillas/Tapabocas y Guantes Según Protocolos de Salud en Espacios Públicos y Libre Circulación de Todas las Personas para Prevenir el Contagio de COVID-19 en el Cantón Pucará
5. Clausura

CUARTO PUNTO: Ordenanza que Regula el Uso de Mascarillas/Tapabocas y Guantes Según Protocolos de Salud en Espacios Públicos y Libre Circulación de Todas las Personas para Prevenir el Contagio de COVID-19 en el Cantón Pucará.-

Sr. Alcalde.- Sres. Concejales pongo en consideración de ustedes esta ordenanza que Regula el Uso de Mascarillas/Tapabocas y Guantes Según Protocolos de Salud en Espacios Públicos y Libre Circulación de Todas las Personas para Prevenir el Contagio de COVID-19 en el Cantón Pucará dispuesta por el COE Nacional y la AME Nacional, es una ordenanza tipo que nos enviaron, esto es para precautelar la seguridad de todos los habitantes, dando gracias a Dios en el cantón todavía no tenemos estos casos, esperemos que con los trabajos que estamos realizando no se den, se les hizo llegar la ordenanza con la convocatoria por lo cual abro el espacio para su análisis. Pide la palabra el **Agr. Eddy Redrován.-** mociona que en el Art. Nro. 1 Se detalle los lugares públicos de aplicación de la ordenanza, en el Art. 2 que la multa por primera vez sea de del 10% y la reincidencia no sea progresivo si no que sea de un tanto por ciento en general para no crear confusiones en la gente, además que se especifique las multas de acuerdo a las actividades comerciales, en el Art. 5 en el punto 1 como primer procedimiento sea el lavado de manos con abundante agua y jabón, y desinfectarse con gel antiséptico o alcohol, en el punto 2 se adjunte: asegúrese que esté ajustada de modo que no se derrame fluidos al hablar o estornudar, en el punto 4 adjuntar: no mezclarlas con otras prendas de vestir ni colocarlas en otro lugar sin haberlas desinfectado, en el punto 5 adjuntar: quítesela desde los cordones o elásticos de ajuste y lávese las partes del cuerpo que haya tenido contacto con abundante agua y jabón, y desinfectarse con gel antiséptico o alcohol. **Ing. Germán Córdova.-** mociona que el uso de mascarillas, guantes y el protocolo de salud se para todos los habitantes del cantón Pucará en el espacio público del cantón en espacios públicos y libre circulación, en el segundo inciso del Art. 2 se adjunte: no se le permitirá realizar sus actividades hasta que cumpla con el uso de todos los accesorios de seguridad, en la Disposición General Segunda se especifique: a quienes por necesidad deban salir de su residencia y no constituye bajo ninguna circunstancia libertad de circulación. **Sr. Alcalde.-** solicita al Concejo permiso para retirarse y delegar al Sr. Vicealcalde para que presida esta sesión ya que por motivos de actividades del COE Cantonal tiene que retirarse. El I. Concejo de manera unánime aprueba la solicitud y desde este momento preside la sesión el Alcalde (E) Eddy Redrován. **Lic. Jorge Berrezueta.-** mociona que se adjunte en el Art. 1 los servicios de transporte público, centros de salud, etc. en el Art. 4 se especifique: (de persona a persona) así como señalar los puntos de distanciamiento bajo su responsabilidad, en el Art. 6 mociona que se adjunte la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE PRIMERA VEZ	REINCIDENCIA
-------------	------------------------	--------------

PERSONAS NATURALES	5% SBU	20% SABU
VENEDORES AMBULANTES	10% SBU y no se le permitirá realizar sus actividades comerciales	25% SBU y prohibición de ejercer sus actividades comerciales por 8 días.
TIENDAS Y BAZARES	10% SBU y no se le permitirá realizar sus actividades comerciales	25% SBU y suspensión de 8 días del permiso de uso de suelo y patente municipal.
FERRETERÍAS	10% SBU y no se le permitirá realizar sus actividades comerciales	25% SBU y suspensión de 8 días del permiso de uso de suelo y patente municipal.
RESTAURANTES	10% SBU y no se le permitirá realizar sus actividades comerciales	25% SBU y suspensión de 8 días del permiso de uso de suelo y patente municipal.
BUSES	20% SBU	25% SBU
CAMIONETAS	20% SBU	25% SBU
TRANSPORTE DE MADERA, GANADO y OTROS	10% SBU	25% SBU
MERCADO Y CAMAL MUNICIPAL	10% SBU	25% SBU y prohibición de ejercer sus actividades comerciales por 15 días.
OTROS	10% SBU	25% SBU

Ab. Edison Chávez.- realiza un análisis legal sobre la ejecución de esta ordenanza, en el Art. 6 en reincidencias se adjunte: y suspensión de 8 días del permiso de uso de suelo y patente municipal, en el Art. 7 solicita se adjunte: Coordinar con el Comisario Municipal, Comisario Nacional de Policía y la Policía Nacional el control de uso de mascarillas y guantes en los espacios públicos, en la Disposición General Tercera se adjunte: o durante el tiempo que l. Concejo Municipal considere procedente mediante la emisión de la respectiva resolución de derogatoria. En la Disposición Final adjuntar: y se mantendrá vigente hasta su expresa derogatoria. Lic. Vinicio Berrezueta.- en el Art. 2 se especifique: en el servicio de transporte público, todas las unidades deberán realizar su proceso de desinfección (fumigación) antes de prestar su servicio al público, además deberán hacer uso de mascarillas, guantes y gel antiséptico, así mismo deberán exigir que los usuarios cumplan con el uso de los accesorios de seguridad, en el Art. 4 se adjunte: al acudir y ser atendidos en los diferentes establecimientos comerciales, financieros, de salud y/u otras instituciones de carácter público o privado, con la finalidad de mantener el distanciamiento social (de persona a persona). Secretaria.- luego de haber debatido este punto del orden del día el Ing. Germán Córdova eleva a moción

la aprobación de esta ordenanza. El Agr. Eddy Redrován apoya la moción y dispone que por secretaría se tome votación y de manera unánime el I. Concejo **RESUELVE:** Aprobar en Primer Debate La Ordenanza que Regula el Uso de Mascarillas/ Tapabocas y Guantes Según Protocolos de Salud en Espacios Públicos y Libre Circulación de Todas las Personas para Prevenir el Contagio de COVID-19 en el Cantón Pucará **QUINTO PUNTO: Clausura.-** Siendo las dieciocho horas con cuarenta minutos, habiéndose agotado todos los puntos a tratarse en este orden del día el Sr. Alcalde (E) Eddy Redrován declara clausurada la sesión. Para constancia firman en unidad de acto, el señor Alcalde y la suscrita secretaria que Certifica. - Lo Certifico.

Agr. Eddy Redrován
ALCALDE DEL CANTÓN

Ab. Daisy Bustamante
SECRETARIA DEL CONCEJO

RAZÓN: Siento como tal, que el acta que antecede se **aprobó** en la sesión ordinaria desarrollada el día **viernes 17 de abril de dos mil veinte**, con observaciones de digitación.- lo Certifico.

Pucará, 17 de abril de 2020

Ab. Daisy Bustamante
SECRETARIA G. DE CONCEJO

